



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0099** - 2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **20 FEB 2023**

VISTOS:

El Informe N° 0093-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora (e) de la Oficina de Administración, sobre "Solicito aprobación mediante acto resolutivo licencia sin goce de haber de la servidora Sulma Villantoy Lazo", el Informe N° 0028-2023-MIDAGRI-PESCS-1605/C.T del Contador, sobre "Autorizo suspensión perfecta de labores por licencia sin goce de haber de la servidora Sulma Villantoy Lazo"; y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, los numerales 39.1, y 39.3 del artículo 39 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: " ... 39.1.- *Se considera licencia a la autorización para que el servidor civil de carrera no asista al centro de*



trabajo uno o más días ...".- " 39.3.- El uso del derecho de licencia se iniciará a petición de parte y está condicionada a la necesidad institucional y autorización del Jefe inmediato superior ...";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: " ... De las licencias sin goce de remuneraciones.- Se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones, para los servidores civiles de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.- 4.1.- Por motivos particulares, hasta noventa (90) días calendarios, durante el año.- Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto ...";

Que, según el Informe N° 0093-2023-MIDAGRI-PESCS-1605, la Directora (e) de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, en la parte pertinente señala lo siguiente " ... en atención al documento a) de la referencia, del Especialista Administrativo A – Contador, quien autoriza la suspensión perfecta de labores por licencia sin goce de haber de la referida servidora a partir del 01 de marzo por un periodo de 03 meses, y en conformidad al numeral 39.5 artículo 39 del Reglamento Interno de Servidores del PESCS, a letra dice: si la solicitud de la licencia es mayor a (20) días calendario, será oficializada mediante Resolución Directoral y cuando cuente con la autorización expresa del jefe inmediato superior del servidor civil en carrera.- - - - Por lo señalado, solicito su aprobación mediante acto resolutivo, todo ello en conformidad al numeral 39.5 artículo 39 y al numeral 41.1 artículo 41 del Reglamento Interno de Servidores del PESCS, con la finalidad para proseguir con el trámite correspondiente ...";

Que, según el Informe del visto, el Especialista Administrativo - A (Contador), CPC. Eladio T. Yalle Laura, señala lo siguiente " ... en atención al documento de la referencia a), se autoriza licencia sin goce de haber de la servidora Sulma Villantoy Lazo, por los fundamentos descritos en la petición de la solicitud, a partir del 01 de marzo del 2023 por un periodo de (03) tres meses ...";

Asesoría Legal;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Remuneraciones a la servidora del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, **Sulma Villantoy Lazo** – Técnico Administrativo – D; : a partir del **01 de marzo al 30 de mayo de 2023**, por espacio de 90 días calendarios. Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Suspéndase el Contrato de Trabajo de la precitada servidora, por el plazo de 90 días calendarios, como se indica en el artículo precedente, a cuyo vencimiento deberá constituirse y/o incorporarse a su puesto de trabajo.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias a fin de coberturar el cargo y/o puesto de la referida servidora, a efecto de garantizar la operatividad del área en donde venía desempeñándose.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la indicada servidora, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO